Viernes 14 de Mayo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6-Núm 1,380

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DE CERRITO NÚM. 49,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

DIRECTOR: D. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 19 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—chistes, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna 556 centímos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
MAYO—11
SANTOS BONIFACIO Y GARINO MARTIRES.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 1 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Pérengue, Pando y Minas.

DILIGENCIA PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.
Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta ultima hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.
El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.
El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

En nuestra última revista dimos cuenta al lector extranjero del estado en que se encontraba la inscripcion de acciones para el establecimiento del gran Banco propuesto por el comercio para ofrecer al Gobierno tomar á su cargo la conversion de los billetes de los bancos quebrados, mediante ciertas condiciones retributivas del servicio que prestaria al país y al Gobierno.

La inscripcion popular continúa aumentándose paulatinamente, si bien no se ha movido este asunto con el anhelo y la actividad que al principio, por cuanto la cuestion lanzaria tomó ultimamente un nuevo giro que absorvió la atencion pública é hizo que la especulativa fuese la actitud obligada de toda combinacion vinculada al éxito de los proyectos sometidos á la deliberacion del Cuerpo Legislativo.

La amenaza de una nueva solucion arbitraria y hasta la sobre la base de la rehabilitacion de los Bancos quebrados y de la prolongacion del curso forzoso á los billetes por cinco años mas allá del plazo fijado por el decreto de 16 de Julio, se trajo al tin por la presentacion de un proyecto de ley que eleva á la Cámara de Representantes la mayoría de la Comision de Hacienda.

La presentacion de ese proyecto produjo la excitacion consiguiente, y pasó en actividad todas los elementos de opinion en la prensa y en el pueblo en pro y en contra de esa solucion ruinosa.

Afortunadamente, la opinion se ha mostrado casi uniforme contra semejante proyecto y todo otro que tome los mismos puntos de partida, y en la Cámara se pronunció una mayoría de 23 diputados contra 17 que auteayer rechazó *in limine* el proyecto referido.

Pero no está del todo resuelto el conflicto parlamentario á que ha dado lugar la presentacion de ese proyecto, si bien es fuera de duda que cualquiera que sea esa solucion no tendrá gran influencia sobre la tranquilidad pública.

Los miembros de la Comision de Hacienda que presentaron ese proyecto y los demas Representantes que le eran afectos, desde que comprendieron que estaban en minoría, recurrieron al arbitrio de no asistir á las sesiones, so pretesto de que se pretendia ejercer presion sobre la Representacion Nacional para imponerle el rechazo de semejante proyecto.

Durante cinco sesiones consecutivas se citó á la Cámara sin obtener la asistencia de aquellos Diputados, y sin poder constituir Cámara por la ausencia ó enfermedad de otros diputados, hasta que anteayer se obtuvo la asistencia del Diputado García, ya restablecido, y la incorporacion del Dr. D. Francisco A. Vidal que aun no habia prestado juramento y tomado posesion del cargo.

Pero los Diputados cursistas persisten en que la coaccion existe, y que es ilegal toda resolucion á que ellos no concurran, y es probable que no concurran todavía á la cámara que se les ha hecho para hoy bajo apercibimiento de declararseles cesantes en el caso de reincidencia.

El conflicto tendrá solucion pues, hoy, de cualquier modo, á porque comparecen, y entonces todo volverá á su curso regular, ó porque continúan rebeldes, y en ese caso serán separados de la Cámara, sin que eso produzca ni disgusto en la opinion que poco ó nada debe esperar de Diputados que tan mal comprendieron su mandato y tan mal lo desempeñan; ni alarma, ni perturbacion alguna de consideracion por mas que lo contrario se empeñen en decantar sus órganos en la prensa periódica.

Entretanto que proyecto se ha dado á la publicidad, que segun algunos es concepto de algunos diputados, y segun otros es obra exclusiva del Gobierno.

Lo damos á continuacion en sus términos textuales para que pueda ser bien apreciado

ACUERDO Y DECRETO:

Art. 1.º La liquidacion de los Bancos que suspendieron sus operaciones en conformidad del artículo 18 del decreto de 16 de Julio de 1868, se hará inmediatamente efectiva en la parte que se relaciona con su emision, por medio de los valores depositados en garantía, hasta la suma de dicha emision, comprobada por los asientos de los libros de esta Banco, y conforme al artículo siguiente.

Art. 2.º La Comision Fiscal procederá á la efectividad de esa liquidacion, en presencia de los curadores de los Bancos en liquidacion, ó quien los represente, y en su defecto de un representante de oficio, nombrado por el señor Juez de Comercio, haciendo el cómputo de los valores aceptados por el Estado en garantía de la emision y que deberán constar:

1º De los fondos públicos actualmente depositados y por el tipo que se acuerde entre el P. E. y los depositantes.

2º De los valores de cartera, á elecion de la Comision Fiscal, y por su valor escrito.

3º Y á falta de los valores arriba mencionados y solo para completar la suma de la garantía, en valores territoriales debidamente pesados á la órden de la Comision Fiscal y que el Estado se compromete á conservar en sus manos por el término de un año, pasado el cual serán vendidos en remate público para hacerlos efectivos, si no fuesen rescatados por sus dueños.

Art. 3º Hecha esta liquidacion, el Estado por conducto de la Comision Fiscal, tibrará á los Bancos de la responsabilidad de la conversion de sus notas, y la tomará á su cargo, devolviendo á dichos Bancos los demás valores que tengan en sus manos, para que de ellos hagan el uso que corresponde.

Art. 4.º El material de emision de los Bancos y los libros que le son relativos, quedarán depositados en poder de la Comision Fiscal, hasta la conversion ó amortizacion final de todos los billetes de dichos Bancos.

Art. 5.º Una vez efectuada esta liquidacion, los Bancos tomarán posesion de su activo y pasivo para administrarlo con arreglo al derecho comun, conociéndoles sin embargo jurisdiccion, hasta la fecha del 16 de Marzo de 1870 inclusive por el decreto de 16 Julio, con la condicion espresa de que las leyes concedentes de esta misma espera sean reformadas, en cuanto á nuevas operaciones de conformidad con la ley bancaria que dictará el Cuerpo Legislativo.

Art. 6º La amortizacion de los billetes de Bancos nacionales, se practicará en el mismo dia que las entradas de fondos que se efectúen, cada trimestre.

Art. 7º Queda facultada la Comision Fiscal para comprar á los deudores, cuyos valores tenga en manos, hasta la suma que, si fuese necesario, se fijará en el interes de 3 p. % mensual pagado en el acto de reformarse los documentos, tomando cuidado sin embargo, de no hacer esta concesion sino á aquellos cuya situacion no permitiese pagar el todo ó parte de los compromisos contraidos.

Art. 8º El P. E. reglamentará el servicio de todas las deudas públicas y la consignacion de los depósitos judiciales.

Los intereses correspondientes á las fondos públicos en poder de la Comision y de propiedad del Estado, conforme al artículo 2.º de la presente ley, servirán para aumentar la amortizacion de los billetes en circulacion, y hasta su completa extincion.

Art. 9.º A falta de los medios necesarios para hacer efectiva la convertibilidad en metálico de los billetes, el Gobierno por un decreto especial los nacionalizará, declarándolos moneda legal del Estado, y el ministerio de Hacienda reglamentará el modo de hacer efectiva esta operacion.

Art. 10 La Nacion al tomar la responsabilidad de convertir la masa de billetes que resultase del balance que se hará de los Bancos nacionalizados, se obliga á aceptarlos en todas las oficinas públicas por su valor escrito, sin importarles sin embargo cobrar los transeúntes particulares, despues del 16 de Marzo del año entrante de 1870.

Art. 11. Los Bancos que vuelvan á funcionar, adoptarán diferentes tipos en sus nuevas emisiones.

Art. 12. Quedan afectadas la amortizacion gradual de las billetes nacionalizados, los intereses de los fondos públicos en poder de la Comision Fiscal y los valores comerciales ó territoriales que le quedasen por cobrar.

Art. 13. Al proceder á la liquidacion de que hablan los artículos 2.º y 3.º, la Comision Fiscal hará con los Bancos la compensacion de los créditos justificados y recíprocos que puedan tener contra el Estado, resultando de ellos el recibo correspondiente.

Art. 14. Una vez concluida la amortizacion de la emision de los Bancos, quedarán extinguidos tambien los títulos de Deuda Pública que les sirvan de garantía.

En consecuencia, se procederá igualmente á la quema de estos títulos de Deuda.

Art. 15 El P. E reglamentará la presente ley.

Entendemos que no está esta en todo conforme con este proyecto la mayoría anti-cursista de la Cámara, si bien se ha dado por satisfecha de sus luchas, la unica que son aceptables en nuestro concepto.

Sobre ese proyecto ha opinado este diario en los términos que damos á continuacion, y entendemos que son esas las ideas de algunos señores Diputados:

«En este plan, debemos distinguir dos cosas: una que aceptamos con alguna restriccion, y otra que rechazamos hoy, y que solo aceptaríamos teniendo que optar entre ella y el escandalo del papel moneda particular.

«La primera es la separacion del activo de los Bancos en dos *departamentos*, uno que se compondria de los valores mejor parados, espresamente afectos al reembolso de la emision—y otro que se compondria de los valores restantes, afectos á las demas obligaciones de los Bancos.

«Bajo este aspecto, nada tenemos que oponer á la idea que hoy sostiene *La Tribuna*.

«Cuando el Gobierno decretó que la liquidacion de los Bancos se hiciese tomando la Comision Fiscal todo el activo, y realizándolo para reembolsar paulatinamente la emision, con escepcion de las demas obligaciones bancarias, *El Siglo* fué el unico diario que reprobó esa medida, considerándola perjudicial á los acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«Desde que el decreto del 16 de Julio ordenó que la Comision Fiscal exigiese á los Bancos solidarios garantías de su emision, *El Siglo* opinaba entonces como opina ahora, que esas garantías pedia llevarse á cabo el reembolso de la emision, dejando los demas valores de los Bancos para el pago y legítimo cumplimiento de los otros compromisos.

«Defendiendo la idea del BANCO DEL COMERCIO, *El Siglo* demostró tambien que una de sus ventajas sería esa misma *division de los departamentos* del concurso, que hoy defiende *La Tribuna*.

«Hasta ahí, estamos conformes con el coloro, ó mejor dicho, el colera está conforme con nosotros.

«Pero lo que no podemos aceptar, es que la liquidacion de los Bancos á *hoy efectiva, paralelamente en lo que se relaciona con sus emisiones*.

«La ley de taspersonalil ha tiene que cumplirse—los Bancos que han faltado á sus compromisos y al decreto de 16 de Julio, tienen que liquidar todas sus operaciones.

«*La division de los departamentos* solo debe ha que que una parte de la liquidacion esté á cargo de la Comision Fiscal, y otra á cargo de los tribunales comunes, por lo que hemos dicho, y porque hay leyes especiales dictadas sobre la materia; y en el segundo, las prescripciones generales del Código de Comercio.

«Por otra parte, no comprendo bien que los Bancos, despues de haber perdido sus valores y destruídos del monstruoso privilegio del curso forzoso, no querrian en manera alguna continuar sus operaciones para pagar á sus acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«El segundo punto de la idea que hoy enuncia *La Tribuna*, ofrece mas dificultades.

«Se trata de *nacionalizar* los billetes de los Bancos en liquidacion, darlales *circulacion forzosa*, por el tiempo que es necesario para resolverse la *cuestion de los intereses de la Deuda Pública que recibe la Comision*, y (serán palabras posteriores) en las entradas de los demas valores *realizados paulatinamente*, como se deduce del espíritu y de las palabras testuales de los artículos de *La Tribuna*—lo que quiere decir—*circulacion forzosa por un tiempo cual indefinido*, tiempo que puede variar, segun mil contingencias no calculadas, no previstas, no calculadas ni previstas.

«El decreto del 16 de Julio, supremo hoy que la necesidad nos obliga á suspender en esta crisis, dejaba que la nacion garantiza la emision y la convertibilidad de los Billetes de los bancos, una vez llegado el 16 de Marzo de 1870.

«Esa garantía es un compromiso solemne, terminante, indudable.

«La Nacion ha garantido que los billetes de los Bancos quebrados, tendrán un plazo determinado, y los Poderes Públicos tienen el deber de buscar los medios de que esa garantía se realice.

«Aislo crisis el crédito y el honor de la República.

«Ahora bien, la nacionalizacion del papel no es un medio de hacer efectiva esa garantía; es un medio de eludirla.

«Imponer curso legal al papel mas allá del plazo fijado en el decreto del 16 de Julio, no es cumplir fielmente ese decreto; es alterar sus términos; es violar sus prescripciones.

«El colega de *La Tribuna* no negará sin duda que el honor y el crédito de la Nacion están interesados en el refinado cumplimiento de la garantía empeñada; y es consiguiente que no es ese el medio de cumplimiento, que la violacion de esa solemne garantía daríaá el crédito y el honor de la Nacion.

«Por otra parte, la *nacionalizacion del papel* tiene peligro, contra los cuales debemos precavernos por todos los medios á nuestro alcance.

«*Nacionalizar el papel* de los Bancos, es apoyar al Estado en la posesion del papel moneda, cuando hoy todas las esfuerzas patrióticas deben tan solo tratar de evitar la crisis en ese precipicio cavado á nuestros pies por los abusos del Banco y la moralidad de los Gobiernos.

«Quien puede garantir que el papel no lo utilizará su situacion en plazos mas ó menos breve?

«Quien puede garantir que los agentes financieros no abusarán del papel moneda, cuando el interes de 3 p. % mensual pagado en el acto de reformarse los documentos, tomado cuidado sin embargo, de no hacer esta concesion sino á aquellos cuya situacion no permitiese pagar el todo ó parte de los compromisos contraidos?

«Art. 8º El P. E. reglamentará el servicio de todas las deudas públicas y la consignacion de los depósitos judiciales.

«Los intereses correspondientes á las fondos públicos en poder de la Comision y de propiedad del Estado, conforme al artículo 2.º de la presente ley, servirán para aumentar la amortizacion de los billetes en circulacion, y hasta su completa extincion.

«Art. 9.º A falta de los medios necesarios para hacer efectiva la convertibilidad en metálico de los billetes, el Gobierno por un decreto especial los nacionalizará, declarándolos moneda legal del Estado, y el ministerio de Hacienda reglamentará el modo de hacer efectiva esta operacion.

«Art. 10 La Nacion al tomar la responsabilidad de convertir la masa de billetes que resultase del balance que se hará de los Bancos nacionalizados, se obliga á aceptarlos en todas las oficinas públicas por su valor escrito, sin importarles sin embargo cobrar los transeúntes particulares, despues del 16 de Marzo del año entrante de 1870.

«Art. 11. Los Bancos que vuelvan á funcionar, adoptarán diferentes tipos en sus nuevas emisiones.

«Art. 12. Quedan afectadas la amortizacion gradual de las billetes nacionalizados, los intereses de los fondos públicos en poder de la Comision Fiscal y los valores comerciales ó territoriales que le quedasen por cobrar.

«Art. 13. Al proceder á la liquidacion de que hablan los artículos 2.º y 3.º, la Comision Fiscal hará con los Bancos la compensacion de los créditos justificados y recíprocos que puedan tener contra el Estado, resultando de ellos el recibo correspondiente.

«Art. 14. Una vez concluida la amortizacion de la emision de los Bancos, quedarán extinguidos tambien los títulos de Deuda Pública que les sirvan de garantía.

«En consecuencia, se procederá igualmente á la quema de estos títulos de Deuda.

«Art. 15. El P. E reglamentará la presente ley.

«Entendemos que no está esta en todo conforme con este proyecto la mayoría anti-cursista de la Cámara, si bien se ha dado por satisfecha de sus luchas, la unica que son aceptables en nuestro concepto.

«Sobre ese proyecto ha opinado este diario en los términos que damos á continuacion, y entendemos que son esas las ideas de algunos señores Diputados:

«En este plan, debemos distinguir dos cosas: una que aceptamos con alguna restriccion, y otra que rechazamos hoy, y que solo aceptaríamos teniendo que optar entre ella y el escandalo del papel moneda particular.

«La primera es la separacion del activo de los Bancos en dos *departamentos*, uno que se compondria de los valores mejor parados, espresamente afectos al reembolso de la emision—y otro que se compondria de los valores restantes, afectos á las demas obligaciones de los Bancos.

«Bajo este aspecto, nada tenemos que oponer á la idea que hoy sostiene *La Tribuna*.

«Cuando el Gobierno decretó que la liquidacion de los Bancos se hiciese tomando la Comision Fiscal todo el activo, y realizándolo para reembolsar paulatinamente la emision, con escepcion de las demas obligaciones bancarias, *El Siglo* fué el unico diario que reprobó esa medida, considerándola perjudicial á los acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«Desde que el decreto del 16 de Julio ordenó que la Comision Fiscal exigiese á los Bancos solidarios garantías de su emision, *El Siglo* opinaba entonces como opina ahora, que esas garantías pedia llevarse á cabo el reembolso de la emision, dejando los demas valores de los Bancos para el pago y legítimo cumplimiento de los otros compromisos.

«Defendiendo la idea del BANCO DEL COMERCIO, *El Siglo* demostró tambien que una de sus ventajas sería esa misma *division de los departamentos* del concurso, que hoy defiende *La Tribuna*.

«Hasta ahí, estamos conformes con el coloro, ó mejor dicho, el colera está conforme con nosotros.

«Pero lo que no podemos aceptar, es que la liquidacion de los Bancos á *hoy efectiva, paralelamente en lo que se relaciona con sus emisiones*.

«La ley de taspersonalil ha tiene que cumplirse—los Bancos que han faltado á sus compromisos y al decreto de 16 de Julio, tienen que liquidar todas sus operaciones.

«*La division de los departamentos* solo debe ha que que una parte de la liquidacion esté á cargo de la Comision Fiscal, y otra á cargo de los tribunales comunes, por lo que hemos dicho, y porque hay leyes especiales dictadas sobre la materia; y en el segundo, las prescripciones generales del Código de Comercio.

«Por otra parte, no comprendo bien que los Bancos, despues de haber perdido sus valores y destruídos del monstruoso privilegio del curso forzoso, no querrian en manera alguna continuar sus operaciones para pagar á sus acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«El segundo punto de la idea que hoy enuncia *La Tribuna*, ofrece mas dificultades.

«Se trata de *nacionalizar* los billetes de los Bancos en liquidacion, darlales *circulacion forzosa*, por el tiempo que es necesario para resolverse la *cuestion de los intereses de la Deuda Pública que recibe la Comision*, y (serán palabras posteriores) en las entradas de los demas valores *realizados paulatinamente*, como se deduce del espíritu y de las palabras testuales de los artículos de *La Tribuna*—lo que quiere decir—*circulacion forzosa por un tiempo cual indefinido*, tiempo que puede variar, segun mil contingencias no calculadas, no previstas, no calculadas ni previstas.

«El decreto del 16 de Julio, supremo hoy que la necesidad nos obliga á suspender en esta crisis, dejaba que la nacion garantiza la emision y la convertibilidad de los Billetes de los bancos, una vez llegado el 16 de Marzo de 1870.

«Esa garantía es un compromiso solemne, terminante, indudable.

«La Nacion ha garantido que los billetes de los Bancos quebrados, tendrán un plazo determinado, y los Poderes Públicos tienen el deber de buscar los medios de que esa garantía se realice.

«Aislo crisis el crédito y el honor de la República.

«Ahora bien, la *nacionalizacion del papel* no es un medio de hacer efectiva esa garantía; es un medio de eludirla.

«Imponer curso legal al papel mas allá del plazo fijado en el decreto del 16 de Julio, no es cumplir fielmente ese decreto; es alterar sus términos; es violar sus prescripciones.

«El colega de *La Tribuna* no negará sin duda que el honor y el crédito de la Nacion están interesados en el refinado cumplimiento de la garantía empeñada; y es consiguiente que no es ese el medio de cumplimiento, que la violacion de esa solemne garantía daríaá el crédito y el honor de la Nacion.

«*La

pidiese inmediatamente á retirar á la Gendarmería Fiscal el 1 de Establecimiento, á la que debiendo, no pagó, resulta el que suscribe á dichas casas del Superior Gobierno, á la Real, Williams, Gindl y Cía y Ros, quienes así contestaban por el capitán D. Ramón Bueno, dirigiéndose al mayor D. José Sala y Pino en la forma de trigo:

«Por disposición del Sr. Gobierno Superior de esta Provincia, se pide que se sirva ordenar se pague á D. Ramón Bueno, capitán de la Gendarmería Fiscal, la cantidad de 1,000 reales vellón, que se ha pagado por el Ramo de Tabacos, por haber sido nombrado para el servicio de esta Provincia, y

ATENCION
BUENO BONITO BARATO
GRAN BARATILLO DE CALZADO
EN LA
ZAPATERIA LA PROVIDENCIA
CALLE DEL RINCON, NÚM. 86

Hay botines para hombre desde 2 50 á 3 hasta 6 8 por, de buen cuero de perro y á la escocesa, de las acreditadas fábricas de Bolah, Barber, Turner, Bros Hide y Co.

Hay botines alemanes, ingleses y franceses superior calidad, de punta negra y de colores á caprichito para señora, desde 2 8 á 3 0 8 por, de las fábricas de J. Mussy y Co., y de la acreditada casa introductora de esta plaza de E. Quinche.

Botitas cuero de perro de las mismas colores para señora, última novedad, á 3 50 8 por, y la misma clase para niños, á 2 50 8 por.

Botines de fantasía para señora y niña, á precios sumamente baratos.

Botines de castor forrados de abrigo para señora á 17 y 20 rs. por, y doble suela á 22 rs. por; idem para niños, igual clase, á 15 rs. por; medias botinas de castor forradas de abrigo para señora, á 8 rs. por, botines abiertos para niños, de igual clase, surtido, de todas clases, á 5 rs. par.

Y una infinidad de calzado á precios baratísimos.

NOTA—Se encontrará botines de calcitilla, cuero de perro o becerro, confeccionado á medida para hombre, á 40 rs. par, del mejor trabajo del país, garantido.

Acudir y verás la modidad y baratura de calzado en la zapatería *La Providencia*, calle del Rincon, 86.
a.28-p.

VELOCÍPEDOS
PARA SEÑORAS
ÚNICA CASA INTRODUCTORA

Los introductores directos de carruajes (calle Paysandú núm. 13, entre Ciudadela y Florida), acaban de recibir por los últimos buques del Havre un grande y variado surtido de carruages y volantas de cuatro asientos, para uno y dos caballos, todo construido para este país en la gran fábrica ya muy conocida aquí como en todas las capitales de Europa de los Sres. Dufour frère et fils de Périgueux, que han obtenido los primeros premios en todas las esposiciones.

Por evitar detalle, diremos que se hallan en este momento en venta:

CARRUAJES DE GRAN LUJO

4 Landeaux	2 Coupés	4 Dog-cart
6 Volantas	8 Victorias	3 Tilburys
6 Phaetones	6 Calesas	2 Dues
3 Breacks	4 Americanas	4 Milords.

20 VELOCÍPEDOS

60 pares de arreos de lujo, para uno y dos caballos.
Gran surtido de cepillos y objetos de cochero.
Id. id. de cueros para capotes de coches.
Id. id. de ruedas sueltas en blanco.

Todos los artículos arriba espresados serán vendidos á precio de fábrica.

Para cerciorarse de la verdad, se invita al público á ir á visitar ese gran establecimiento. Está siempre abierto y encontrarán allí con quien tratar. m.4-1m.

LA PROVIDENCIA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m|n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.
Presidente.
Sr. D. Juan Peñalva.
Vicepresidente.
Sr. D. José Sosa Díaz.
Vocales.
Sr. D. Manuel Montaño.
» » Andres Ferro.
» » Eugenio O'Neill.

JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.
Sr. D. Antonino P. Lezica.
Vice-presidente.
Sr. D. Cayetano M. Cazon.
Vocales.
Sr. D. Juan Carranza.
» » Apolinario Benites.
» » Pedro Cárdenas.

Secretario y Director General interino..... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director..... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO
Calle del Cerrito, núm. 192.

EN BUENOS AIRES
Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recomienda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.
a. 1—perm dia p. ».

MÁQUINAS DE COSER
DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS
GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR
DE
HENRI STAMPERT
MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO
Y EN MONTEVIDEO
para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868
278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo además un gran surtido de *agujas, navetas, engranages, correas, elásticos, cenitures* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las compositoras de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.
e.21-perm.-dia por ».

FABRICA DE BILLARES
DE
COCHET Y C.ª
179—CALLE DE JUNCAL—181
Y
122—CALLE DE CERRO-LARGO—124
a.23-1m.

AGENCIA DE PRESTAMOS
Y
CAMBIO DE MONEDAS
46—MISIONES—46

Esta Agencia cuenta con grandes elementos para ocuparse de los ramos concernientes á su propósito, y sus dueños, patrocinados por varios capitalistas de esta plaza, ofrecen sus servicios al público en los siguientes ramos:

Préstamos

Proporcionarán dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y Deudas Públicas, títulos y valores que á juicio de los prestamistas ofrezcan completa garantía.

Descuentos

Descontarán conformes y letras de firmas conocidas y solventes, y en todo caso á satisfaccion de los prestamistas.

¡Oro, plata, papel!

Cambiarán oro y plata por papel y vice-versa, mediante un módico descuento, haciéndose transacciones por cualquier billete de los Bancos de esta plaza y los de Buenos Aires.

Comisiones y corretajes

Esta casa se ocupará de toda clase de comisiones, como son: despacho de buques, despacho de aduanas, carga y descarga de buques, toda clase de servicio marítimo, y colocacion de sirvientes marítimos y terrestres.
a.13-3m.

IDIOMA INGLÉS
El profesor abajo firmado tiene dos clases en la noche, una de 8 á 9, y otra de 9 á 10. Calle del Rosario, núm. 62, en la casa de Gutiérrez.
m.4-1m. *Diego Frisch.*

Dr. POYET
Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1
106—CERRITO—106
entre Misiones y Zavala.
m. 25 perm.

BARRACA
DE
SOLIS
Calle Solis numero 4.
Carbon para cocina—Carbon para Herrero—Coke—Carbon de leña.
Schwarz Mellas.

COMISION FISCAL
DE
BANCOS
DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS

Las transferencias de los títulos de la Deuda por Rescate de Tierras, quedan cerradas desde el 15 del corriente al 1.° de Junio próximo.

Montevideo, Mayo 4 de 1869.

Por la Comision Fiscal de Bancos,
E. Perez, Secretario.
m. 5-8 p.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA

Se descuentan conformes á oro, garantidos, ó vales por oro, acompañados de conformes á moneda corriente.

Montevideo, 22 de Abril de 1869.
a.23-1mes.

JACQUECAS, NEVRALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS
CURACION INMEDIATA POR EL
INGA DE LA INDIA
Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. Inofensiva, sin peligro, las disenterías á las cuales se hallan sujetas las personas que viven en los países cálidos, y combate con el mejor éxito las jaquecas, dolores de cabeza y las nevralgias, todas las veces que tienen por causa una perturbacion del estómago ó de los intestinos.
Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PABLO NIN Y GONZALEZ
CONTADOR
LIQUIDADOR PÚBLICO
CALLE DE LA BRECHA, N.° 15
m.5-2m.

VINOS
DEL RHIN
De las bodegas de Valckenberg, en Wormis, tan afamadas por su selecta calidad en Europa, se ha recibido el siguiente surtido:

Erbacher	de 1865	
Geisenheimer	» 1862	
Reinsheimer	» 1862	
Marcobrunner	» 1862	
Liebfrauenmilch	» 1862	en clos Klostergarten de superior calidad.

DEPÓSITO DE HVISTENDAHL TRIAY ET Ca.
SUCESORES DE TEODORO REISSIG ET Ca.
Calle de la Cámara, núm. 22 y 24.
PRECIOS EQUITATIVOS
m.5-1p.

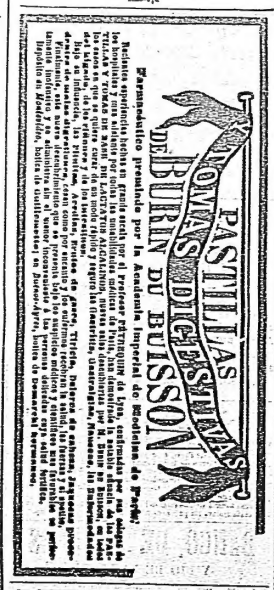

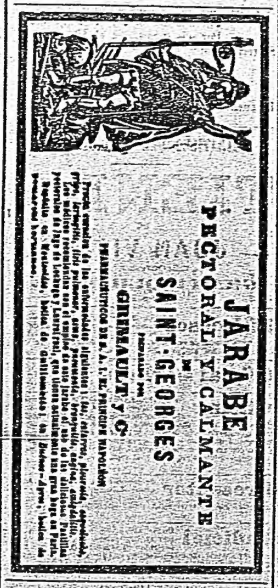

MICROSCOPIO
Se venden al costo 200 objetos para microscopio, preparados en París. Hay vegetales, insectos y preparaciones microscópicas de gran mérito. Dirijanse á esta imprenta.

R. Consolato Generale
D'ITALIA.

Sono invitati i seguenti individui a presentarsi in questo Regio Consolato per affari che li riguardano.

1 Eredi Trabucco, 2 Riccoli Carlo, 3 Giuseppe Balestrilli, 4 De Pezza Stefano, Ferraudo Giovanni, 6 Lombardi Aurelio, 9 Varato Carlo, 10 Emanuele, Michele Scaderbeccer, 11 Scotti Anibale, 12 Avezzu Leonardo Giuseppe, 13 Gallo Bartolomeo, 14 Giudice Giuseppe, 15 Zor Garibaldi, 16 Avvisato Adolfo, 17 Varini Angelo, 18 Bajardo Giuseppe, 19 Cammarano Nicola, 20 Infantino Giangiacomo, 21 Barchetti Giovanni, 22 Visconti Bernardo, 23 Bistola Giulio, 23 Cavagliato Baldassaro, 25 Marelli Enrico, 26 Aurienma Giovanni, 28 Bonalli Pietro, 29 Ettlio Francesco, 30 A. Paredi, 31 Davide Bellegliano, 32 Padula Michele, 34 Campi Domenico, 35 Di Santi Francesco, 37 Ayres Giuseppe, 38 Leonardi Filippo, 39 Ratti Eredi, 40 Tuccelli Luigi, Ravina fratelli, Ferraguti Giuseppe, Liso Giacomo, Gallani Giovanni, 41 Campomilos Filippo, 42 Traversa Giacomo, 43 Lanfranchi Giacomo, 44 Franco Simone, 45 Suffia G. B., 46 Scotto Maria, 47 Peronti G. B. Goggi Giuseppe, 50 Marcucci Guglielmo, 51 Croce Giacomo, 52 Orecchia Luigi, 53 Bancalupo Andrea, 55 Secco Luigi, 57 Perfumia Giovanni, 58 Ardoino Fernando, 59 Baldaino Bartolomeo, 61 Aurienma Giovanni, 62 Botta Francesco, 64 Cacano Michele, 65 Fiorito Pietro, 66 Pastarini Luigi, 67 Gallo G. B. 68 Maggio Menotto, 9 Leone Francesco.

2.ª *Serie*—70 Gallo Sisto e Mellano Gnecmo, 71 Sinischalchi Filippo, 72 Cavalieri Sebastiano, 73 Cesare Portarelli, 74 E. Bonesatti, 75 Consiglieri Domenico, 76 Tommaso Gandolfi, 77 Navetti Giuseppe, 78 Zorzi Alessandro, 79 Diretta Alessandro, 80 Giovannino Maggio, 81 Brignardello Paolo, 82 Trucco Michele, 83 Amenti Luigi, 84 G. Gaspari, 85 Boretti Achille, 86 Scarpa Giuseppe, 87 Rocca Edoardo, 88 Campanella Ottavio, 89 Panaglia Giovanni, 90 P. Svanosio, 91 D. G. Campodonico, 92 Gaudini Giulio, 93 Mirsglia.
m.9-1m.

Sociedad "Porvenir"
BALANCE GENERAL EL 30 DE ABRIL DE 1869.

Activo

Un terreno en Bella-vista con 225,610.67 m. 4 d. f.	$ 225,610.67	
Gerente—Pagadas por comision de compra 4 p.%	2,305.70	
Mobilia del mismo.	500.00	
Pagado al ingeniero don Ignacio Pedralbes á cuenta de las obras en construccion en Bella-vista	27,720.00	$ 277,035.37
Un terreno en las Piedras, con 42 cuadras; la cuadra á 100 $ haja cuadra.	$ 4,200.00	
Comision decompra de esta, 1p.% . . .	12.60	» 4,212.60
Obligaciones á Cobrar, con garantía . .	$ 23,000.00	
Idem Mortgages	22.33	
Fondo de reserva en obligaciones de la Sociedad no inscriptas.	$ 23,100.00	
Idem—Existencia en caja.	4,710.34	
Gastos Generales Lada hasta 1.° Abril 1869	2,072.27	
Contribucion directa.	500.00	$ 27,882.61
		$ 307,330.57

Pasivo

Capital social 1,000 acciones á 100 $ mjo.	$ 100,000.00
Beneficio por interes descontado sobre valores en cartera.	» 7,553.57
	$ 107,553.57

S. E. U. O.
Adolfo Guerra, Tesorero.
Adolfo Lafarre, Gerente.—*C. N. Aguirre*, Gerente.
m.5-1p.

¡ALARMA!
En la merceria
de Lucio Martinez, en la calle de Ituzaingo núm. 125, se hace una rebaja de un 20 por ciento en todos los artículos,
m.4-1mp.

ATENCION
A LO BUENO Y BARATO
EN
Zapateria Montevideana
CALLE DEL RINCON, NUMERO 272

Se ha recibido en este último paquete un variado surtido de calzado de todas clases; consistiendo en botines para hombre de dos suelas, idem de una suela á la escocesa, idem para señora de castor doble suela negro y de color á 22 reales al par, idem punta negra á idem, también botines de superior calidad para hombre á 3 25, botitas de color para niñas, á 22 reals al par, y una infinidad de artículos que no se mencionan, todo á precio sumamente accomodado.
a.16-1m

GRAGEAS DE CUBEBINA
DE LABÉLONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el *Hospital del Pel-de-Jrdes* de Paris por el profesor Gorsellin, que para acabar con un corrimiento se necesitaran 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Premio en la Exposicion de Londres de 1862.

Unico sucesor, Paris, calle Tarenne, 14, cura Cólera, Apoplejía, Parálisis, Nieve, Fiebres, Desmayos, Náuseas, Indigestiones, etc. — Depósito en Montevideo, casa del señor J.-V. GARAICOECHEA.

Los servicios prestados á la Salud, recomiendan por todo lugar.

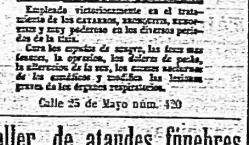

Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, RESPIRAS y toda pulmonías en los diversos periodos de la tisis.

Cura los *esputos de sangre*, las *tosses nerviosas*, la *opresion*, los *dolores de pecho*, la *albúrina de la orina*, los *sudores nocturnos de los ancianos* y *tráfica las lesiones graves de los órganos respiratorios.*

Calle 25 de Mayo núm. 420

Taller de ataudes fúnebres
EN CAOBA Y DEMAS CLASES
DE SALVADOR SOLARI
CALLE ITUZAINGO NUM. 56 Y CERRITO NUM. 213.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.
m. 3-perm.

Cocinas económicas
En la calle de las Piedras núm. 172, almacen de Bonin Serrien y Co., se ha recibido, de una de las mejores fábricas de París, un surtido de cocinas económicas, que se venden á precios sumamente módicos. Montevideo, Abril 22 de 1869.
a.24-1mp.

MERCERIA
DE LA CAMELIA
ESPECIAL EN SU GÉNERO
Calle 25 de Mayo, n.° 156

PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS

Abanicos de nácar y marfil, tarjeteras de lo mismo y de carey, escritorios de id., anteojos de teatro y de salon de id., libros de misa y juegos de abanico, libro de misa y tarjetera en estuche de varias clases.

PARA HOMBRES

Cigarros habanos, bastones, paraguas, juegos de cepillos en estuche, cigarreras, cortaplumas, navajas de barba, cadenas para reloj, anteojos con tres vidrios para marina, campaña y teatro y otros muchos artículos para las familias.
a.17-1m.

HOTEL
DE LA MINUTE
EN LA ASUNCION
Calle de la Asuncion, núm. 1
TENIDO POR AUGUSTO CHAMPELIER

Se recomienda este acreditado establecimiento por su buen trato y pronto servicio, comidas, almuerzas y fiambres á todas horas de la noche; conservas, vinos y licores.—Cuartos amueblados con mucho gusto y comodidad.
a.22-1mes.

Hotel del Ferro-Carril
EN LAS PIEDRAS (PLAZA PRINCIPAL)

El abajo firmado hace saber al público que habiendo tomado la grande carpeta en el establecimiento de la persona propietaria de dicho establecimiento, en su casa encontrará siempre cómodos, almuerzos, comida y fiambres á todas horas de la noche, pronto para alquilar sillas y á caballo, cuarto amueblado con mucha comodidad.—*Enrique.*
a.23-1mes

Capitania del Puerto
Montevideo, Mayo 10 de 1869.

Todo yate que tenga patente nacional, deberá presentarse en esta Capitanía y Comandancia de Marina, en el término de quince dias.

Por el Capitan del Puerto—El oficial 1.°, *A. Tritano.*
m.12-1dp.

MANTEGA SALADA
DEL PAIS
MANTECA INGLESA
SE VENDEN
EN EL ALMACEN INGLES
124 Y 126, CALLE TRINTA Y TRES
m.6-1p.

PUERTA DE CALLE
Se vende una propia para una buena casa. Ocurrir calle Paysandú n. 226.
m.6-4p.

Progreso Oriental
SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Correspondiendo abonarse la 6.ª y última cuota de las acciones suscritas, ó sea el ocho por ciento sobre el valor de las mismas, la Gerencia llama á los Sres. Accionistas á cumplir con ese deber del 8 al 12 del corriente en las oficinas de la Sociedad, calle de Misiones n. 202 de 10 á 3 de la tarde, ó á cubrir dicha cuota á la presentacion del recibo competente

Montevideo, Mayo 5 de 1869.
m.6-8p. J. VILLEGAS, Gerente.

ESCUELA
DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y á domicilio. Calle de Maldonado n. 22.
m.6-perm. EMILIO.

ZUECOS EN DEPÓSITO
CALLE URUGUAY, NÚM. 17 Y 19

Zuecos franceses
Zuecos abotinados
Zuecos calzados del país
A PRECIO MODERADO Y BARATO
a.24-1m.

BOTICA DE GUILLEMETTE
420—25 de Mayo—420
JARABE REPARADOR
Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.
m.11 perm.

Gran Café Berlin
Se mudó para la calle del Cerrito núm. 80, abrió una casa de recreo, ofreciendo á todos sus marchantes un buen establecimiento en su casa.—*Carlos Julio Fitzgerald.*
m.3-1p.

Decalcomania
En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras decalcomania, escuela y todo lo necesario.
m.5-1m.

ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS
Medalla de Plata 1860
LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT
Este medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la mejor preparacion fortificante y de fácil ingesta del AGUA DE RIZA.

(*Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, á una cucharada por vaso.*)

El medicamento sus poderosos de las mucosas del estómago, de los bronquios y de la vejiga.

Exigase la firma del inventor.

Depósitos en *Paris*: Guyot, farmacéutico, 17, calle des Francs-Bourgeois (Marais); en *Bordeaux*, Imbert, 19, Cramwell.

GOTAS JAPONESAS
Calman al instante el dolor de muelas mas violento é impiden que vuelva el dolor. Son preferibles á cualquier otra especialidad de esta clase. Son superiores al creosota y á las pastillas de creosota que queman la boca y la inflaman por mucho tiempo.

Depósito en *Montevideo*, en casa de V. Garaicoechea, y en las buenas boticas.

En *Paris*, en casa de S. Mathey y Cita, 14, calle Richer.

ACUDID PUES
En la calle Orillas del Plata núm. 123, se alquila una panadería con todos sus útiles en el mejor estado para trabajar, consistiendo en una bóveda de 6 metros de largo, un horno largo, una máquina de la amasera, un horno que es eficiente para hacer 70 panes de pan cada hornada, una cuadra de grande capacidad, un mostrador de 12 varas para depósito de leña y otro mas que se emplea en las pulperías, con cerradura por dos 4 llaves y hasta cuatro años. Tambien en la misma casa hay un regimiento armado con mostrador y armazon de vidriera con dos cuartos, sótano, aljibe, cobertizo y altillo para poder todo con superior comodidad. Tambien será con gusto el gasto de lo que necesitare. Ocurrir en la misma casa dicha rambla.
m.5-7p.

Rufino P. Ravia
Se encarga de la colocacion de algodiones de casas como igualmente de toda clase de refacciones de dicha casa, para lo cual cuenta con los operarios á su cargo. Tambien adelanta dineros con mas descuentos.

Para tratar, calle del Cerro núm. 154, entre el de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 11 y de las 3 en adelante.
m.12-por

Prevencion
La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hacen entre particulares, sería conveniente que firmen los títulos á la casa de la sociedad para confrontarlos con los talones, evitando cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.° de 1867.—*El Gerente.*
jb perm.

Diligencia de Labraga
Sale de Santa Lucía los Domingos y Miércoles hasta las Piedras, regresando para Santa Lucía los Lunes y Jueves.—Sale de Santa Lucía á las 8 de la mañana, y de Piedras á las 2. Agencia en Santa Lucía, casa de Labraga.
a.27-1dp.

Los misterios de la mano
Y DE LA CABEZA
El Sr. D'Olme-Leder, quiromántico y cráneo frenologista francés, residente en el Cerrito del siglo XIX, debiendo partir de breve para Rio Janeiro, tiene el honor de prevenir á las personas que se le hayan consultado, que aun tiene tiempo de ver la primera consulta.
Ituzaingo, 225, primer piso.
a.22-1dp.

MACETAS
MACETAS
MACETAS DE BARRO PARA PLANTAS
Se ha recibido una partida; calle del Cerro-Largo, núm. 30.
a.30-1m.

JAIME ROLDOS Y PUNS
Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.
Se ocupa tambien de arreglo de libros, liquidaciones, y demás trabajos de contador.—Calle de Cámara, núm. 21.
a.23-p.

CARRERAS
ESTRANJERAS
PARA
EL 25 DE MAYO
m.13-3p. *LA COMISION.*

FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY
ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS
Desde el 20 del corriente el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ORÁNGES	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4½ id. id.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.
m.2-perm. *La Administracion.*

ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS
DEPÓSITO DE HVISTENDAHL, TRIAY ET C.ª
SUCESORES DE TEODORO REISSIG Y C.ª
CALLE DE LAS CÁMARAS, NÚMEROS 82 Y 88

Los conocedores amantes del buen vino hallarán constantemente en dicha casa un abundante surtido de los muy selectos y esquisitos vinos, procedentes de las mas reputadas bodegas de

ESPAÑA, PORTUGAL Y FRANCIA

consistiendo en vinos de mesa, vinos de postre y vinos tónicos, entre los cuales se encuentran:

El rico Jerez	Vinos del Rhin 1862	Lágrimas de Duero	Chateau Pont et Carret
Moscatel Imperial	Oporto de 1834	Moscatel blanco	St. Julien Medoc
Pajarete	Particular viejo	Champagne Clicquot	St. Estéphe
Malla fino y dulce	Meneres duque de Porto	Chateau Lafitte	Licores finos
Añejo superior	Libertad ó Imperial	Chateau Lewille	

Al mismo tiempo se hallará el muy acreditado coñac Hennessi, superior al Martell, diversidad de marcas del mismo artículo y en general todos los vinos apetecibles, que constituyen dicha casa en uno de los mas importantes y recomendables depósitos del Rio de la Plata.

PRECIOS EQUITATIVOS É INVARIABLES
m.4-1p.

SOMBRERERIA DE PARIS
Calle del 25 de Mayo, núm. 210

Los dueños de esta casa introductora, participan al público que, recibiendo mensualmente por mayor de las principales fábricas de Paris todos los objetos de moda de su especialidad, pueden por este motivo, satisfacer en adelante á sus clientes en cuanto á la modicidad de los precios y calidad inmejorable de sus géneros.

Por evitar el detalle, diremos solamente que se acaba de despachar:
Sombreros altos de moda de la mas rica clase de felpa de seda.
Id. id. id. de castor negro casimir.
Id. llamados media-galeras, de castor negro y de color.
Id. redondos de castor negro y de colores
Id. blando como un pañuelo de castor.
Gorras de toda clase de formas, marina, escocesa, y de seda, tanto para casa como para viage.
Hay en todo el mismo surtido; para niños de 4 á 13 años.

GRAN SURTIDO DE CORBATAS
a.23-1m

AGENCIA
DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA
22—CALLE DE ZAVALA—22
PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes..... **Rio Uruguay**
Los miércoles..... **Villa del Salto**
Los viernes..... **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.° de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 3 de la tarde.
m.23 p.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
CERADOS para sillacero — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño
CAPAS para ejército de todos tamaños.

INJECTION BROU
Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura en el curso de un tratamiento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el sello). El sitio de esta, *Paris*, en casa del inventor, 20, *rue Lafayette*, 122 y *boulevart Magenta*, 120.

SE MUDÓ
Y A LA NUEVA CALLE DE ITUZAINGO, NÚMEROS 108 Y 105
LA
CAMISERIA DEL BANCO
Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.
m.24-1p.

BOTICA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL
217—CALLE SARANDI—217
HAY BOTIQUINES PORTÁTILES
m.2-1p.

Campos para arrendar
DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83.
m.10-perm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA
Se dan en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.
m.9p.

PROTESTO
Irineu Riet Correa, Ismael Lopez Hermoso é sua mulher, protestam contra a alienacao de bens que tem feito, ou por qualquer titulo venha a fazer, seu pae e sogro Sr. Uladislau Faustino Correa.

Tendo, ha mais de vinte annos, fallecido D. Maria Antonia Riet Correa, mae e sogra d'elles protestadores, o mesmo seu pae e sogro, contrahindo novas nupcias, deixou de, previamente, proceder ao competente inventario e partilha, prejudicando assim os respectivos herdeiros.

O presente protesto comprehende, pois, a indemnisacao dos prejuizos soffridos e a receber, em tempo, por meio das competentes acções, d'esses contractos de venda illegalmente celebradas.

GRAN FABRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor. Y menos tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda puntualidad garantiendo la mejor y al precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m.15-perm.

TO LET
Suitable furnished lodgings to let, consisting of two bedrooms, with board if required, calle 25 de Mayo, n. 62—2 pesos per week. Apply at the premises, or at the office of this paper.